

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (PL210301, PL210302, PL210303 y PL210304), por el sistema de acceso libre y se anuncia la composición del Tribunal Calificador.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 17 de febrero de 2021, de esta Universidad (BOE núm. 51, de 1 de marzo de 2021; corrección de errores BOE núm. 72, de 25 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de cuatro plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de cada una de las plazas convocadas en las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

Segundo. Publicar las relaciones de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figuran como Anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Tercero. Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación provisional, las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 12 de julio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Código plaza: PL210301-PL210302

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
ALCALÁ HEREDIA, ANA MARÍA	*****146-W	6
GALLEGOS MÁRQUEZ, ÁFRICA	****261-D	1, 2
LÓPEZ GONZÁLEZ, ROSA MARÍA	****107-R	7
MORALES MARTÍNEZ, JOSÉ ANDRÉS	****984-E	1,2,4
ROMERO MORALES, MERCEDES	****693-G	3
SALINAS PARRA, MARÍA ESTHER	****115-L	8
TOBES CECILIA, LUCÍA	****099-R	7

Código plaza: PL210303

Departamento: Genética

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
ALCALÁ HEREDIA, ANA MARÍA	*****146-W	6
GONZÁLEZ MONTELONGO, RAFAELA	****569-L	5
MORALES MARTÍNEZ, JOSÉ ANDRÉS	****984-E	1,2,4

Código plaza: PL210304

Departamento: Genética

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
ALCALÁ HEREDIA, ANA MARÍA	****146-W	6
GONZÁLEZ MONTELONGO, RAFAELA	****569-L	5
MORALES MARTÍNEZ, JOSÉ ANDRÉS	****984-E	1,2,4

Significado de las causas de exclusión:

1. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.
2. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.
3. El certificado provisional de título oficial expedido carece de validez.
4. No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición.
5. No presenta la declaración acreditativa de que todas las copias o fotocopias aportadas son copia fiel de sus originales.
6. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria en el informe de periodos de inscripción presentado (a efectos de exención de pago).
7. Solicitud presentada fuera de plazo.
8. El documento presentado como justificante de pago de las tasas no es válido.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente:

- Don Enrique Quesada Moraga, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

- Don Rafael Jordano Salinas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
- Doña Concepción Santos Godoy, Titulada Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.
- Don Manuel Cejudo Gómez, Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.
- Doña Mercedes Cousinou Rodríguez, Titulada Superior Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.

Secretario:

- Don Enrique R. Leganés González, Escala de Técnicos de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidenta:

- Doña Begoña M.^a Escribano Durán, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

- Don Alberto Marinas Aramendía, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
- Don Francisco J. Romero Salguero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
- Don Fernando Lafont Deniz, Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Córdoba.
- Don Rafael Ortega Dominguez, Escala General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretaria:

- Doña Tatiana Sánchez Gutiérrez, Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.